Contrato No.	**DA-300-MC-016-2024**	**Fecha:**	31 DE ENERO DE 2024
Entidad contratante:	**ALCALDIA DE VICTORIA CALDAS**		
Nit:	**890.801.151-0**		
No. PROYECTO	2023178670019		
Contratista:	**EVELIO DIAZ VALENCIA**		
Identificación:	**7.245.518**		
Código UNSPSC	78111800		

Juan Carlos Jaramillo Serna, mayor y vecino del Municipio de Victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.136.591 de Aránzazu, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, posesionado mediante acta # 003 de 01 de enero de 2024, delegado para la contratación mediante el Decreto No. 013 de 3 de enero de 2024, obrando en nombre y representación del Municipio de Victoria (Caldas), con NIT No.890.801.151-0, quien para efectos de este Contrato se denominará El Municipio, por una parte; y por la otra, el señor **EVELIO DIAZ VALENCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. **7.245.518**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS - RUTA 2- HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE LA VEREDA MARZALA A VICTORIA (INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO) Y VICEVERSA - MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de sesenta y cuatro (64) días, contados a partir de la carta de aceptación de la oferta cuyo medio de comunicación oficial es el SECOP II y de acuerdo al cronograma de la respectiva invitación.
3) Obligaciones:	La contempladas en la invitación de mínima cuantía No. **MC-016-2024**
4) Valor:	**SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($6.720.000**) **M/Cte**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, legales, costos directos e indirectos.
5)CDP	De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante el CDP Nº 97 valor CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESNTA PESOS ($4.696.960.00) M/CTE Y CDP Nº 98 valor DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS ($ 2.023.040.00) rubro 2.3.2.02.02.006, expedido el 17 enero de 2024 por la oficina de Presupuesto municipal.
6) Forma de pago:	Se realizarán pagos parciales, previa presentación de la certificación efectuada por el representante legal de la Institución Educativa, en la que se relacionen los días en que se ha prestado el servicio de transporte escolar, verificada por el supervisor del contrato. Previo al pago, también el contratista deberá presentar las planillas que certifiquen los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a las directrices en el Decreto No.1273 del 3 de Julio de 2018, de la misma manera el supervisor del contrato deberá adjuntar el certificado de recibido a entera satisfacción
7) Garantía:	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del contrato del objeto a contratar y su cuantía no se exigirán garantías con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Situación que se mitiga con la exigencia de experiencia especifica en el mercado que le otorga seguridad al Municipio en su contratación.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** 4-188-50-01651-9 **Banco:** BANCO AGRARIO
9) Supervisión	La supervisión estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Humano o quien el Alcalde designe
10) Cláusulas excepcionales:	SE PACTAN LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE: (i) caducidad, (ii) interpretación Unilateral, (iii) modificación unilateral y (iv) terminación unilateral del contrato celebrado.
11) Causales de Terminación:	***a).-*** *cumplimiento del objeto;* **b).-** *vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato;* **c).-** de común acuerdo, ***d)*** *terminación unilateral de parte de la administración si existe incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*
12) Multas:	CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.
13) Cláusula penal:	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato
14) Documentos integrantes del contrato:	a) Los estudios previos. b) Análisis del sector económico c) La propuesta.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	PERFECCIONAMIENTO: La firma de las partes EJECUCION: 1. Registro Presupuestal 2.Carta de aceptación
16) Confidencialidad	Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de **EL CONTRATANTE.**

17) Protección datos personales	Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes sobre protección de datos personales. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.
18) Declaraciones:	Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad.
19) Domicilio contractual	El Domicilio contractual es el Municipio de Victoria – Caldas
20) Notificaciones:	Autorizo notificaciones al correo electrónicas SECOP II

POR EL MUNICIPIO DE VICTORIA - CALDAS	**POR EL CONTRATISTA**
JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA Delegado en Contratación	ACEPTADO EN SECOP II **EVELIO DIAZ VALENCIA** Contratista
Elaboró: RV	
Revisó: JAO	